SHCP 26 JUL 2016
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.
RECIBIDO
26 JUL 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
(ARTÍCULO 42)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
26 JUL 2016
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Jesus Armando Felix Rubio
Director General Adjunto de Administración
Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Administración ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del suministro de Interruptor termomagnético para los programas de mantenimiento en el edificio de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), ubicado en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 en Ciudad de México, por lo que solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

I. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Cantidad	Descripción	Unidad
1	• Interruptor Termomagnético mod 36500, 3 fases, 500A.	piezas

II. **Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;**

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes, serán los siguientes: ocho días a partir de la firma del contrato. El proveedor adjudicado deberá entregar el interruptor termomagnético en las instalaciones de SHF ubicadas en Ejercito Nacional No. 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 en Ciudad de México. Y las entregas deberán realizarse en días hábiles bancarios con el horario de 9:30 a 13:00 horas o de 16:00 a 17:00 horas

III. **El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;**

Investigación de mercado.

Documento anexo

IV. **El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;**

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La contratación se basa en que la Dirección de Administración tiene dentro de sus funciones mantener en óptimas condiciones la red de energía eléctrica en todas las áreas del edificio, garantizando con ello una correcta protección de todos aquellos equipos que utilizan dicha energía, por lo que es necesario realizar el remplazo de un interruptor que se encuentra en mal estado con la finalidad de cubrir las necesidades antes citadas.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

B) El procedimiento de adjudicación propuesto, conlleva para SHF la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías que se reflejarían en el ejercicio del gasto, las condiciones de pago serían contra la entrega de los bienes, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.

C) Las causas por las cuales se considera que la empresa Comercializadora Especializada de la Construcción y el Acero Lemon, S.A. de C.V., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que presenta la propuesta económica más baja con las mismas características técnicas que los demás.

D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los bienes que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como el costo más bajo.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estaría adquiriendo el interruptor termomagnético de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrece lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: $20,350.00 (veinte mil trecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Forma de pago propuesta:
La forma de pago será en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido el Interruptor termomagnético y presentado las facturas respectivas, debidamente requisitadas.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con la empresa: Comercializadora Especializada de la Construcción y el Acero Lemon, S.A. de C.V.

Datos generales que se requieren:

1) Comercializadora Especializada de la Construcción y el Acero Lemon, S.A. de C.V.
2) RFC **CEC 110214IU2**
3) Lombardo Toledano Mz 105 Lt. 9, colonia San Miguel Xico 4ª. Sección, Calle de Chalco Solidaridad, Estado de México
4) teléfono 51722680
5) correo electrónico cemte_01@hotmail.com
6) José de Jesús Limón Solís.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso,

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al suministro de interruptor termomagnético, dichos importes fueron estimados con base en el costo real del producto, resultando que el que propone el proveedor se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

La contratación del suministro de un Interruptor termomagnético a través de la adquisición por procedimiento de adjudicación directa, minimizará los tiempos de adquisición, por lo tanto se optimizarán los tiempos de entrega, realizando el cambio del interruptor en las instalaciones de SHF, corrigiendo la falla en forma óptima.

EFICIENCIA.

La contratación del proveedor se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del proveedor que se pretende adjudicar mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades de celebrar el contrato correspondiente para dar así cumplimiento de su programa de trabajo en forma satisfactoria.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se

solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación, se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público, permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se ha verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar la compra en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
26 JUL 2016
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 24601

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.
Partida 24601 Material Eléctrico y Electrónico.

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica la solicitud del artículo 32-D, ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. El Interruptor termomagnético se entregará en las instalaciones de SHF ubicadas en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, Ciudad de México C.P. 11590, conforme a las características descritas en el anexo A.

II. La entrega del interruptor termomagnético, será dentro de los 8 días siguientes a la firma del contrato y a entera satisfacción de SHF.

III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para recibir el interruptor termomagnético, quien será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;

Asimismo, el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la entrega de los bienes de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los materiales de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para ser recibidos a satisfacción serán las siguientes:

- Se realizará una revisión física del interruptor termomagnético, verificando sus condiciones y características.

Así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega, siendo el C. Hugo Molina Sánchez, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales quien realice dichas pruebas.

V. El procedimiento para la devolución o el rechazo de los productos adquiridos o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido respectivo. Será con una notificación al proveedor del incumplimiento para la substitución o remplazo de los equipos, el día hábil siguiente a la realización de las pruebas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los equipos, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. El área responsable, lugar y horario para su recepción es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México. en un horario de las 9:00 a las 14:30 horas y de 17.00 a 18:00 horas.

II. La factura deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.

III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma y que deberán remitirse son el comprobante fiscal en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico hmolina@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos brobles@shf.gob.mx, gvega@shf.gob.mx

IV. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México 26 de julio de 2016

Atentamente

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez
Directora de Administración de
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

ANEXO "A"

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

Este anexo se refiere a la contratación de suministro de interruptor termomagnetico para los programas de mantenimiento en el edificio de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), cuyas cantidades, características y especificaciones se describen a continuación:

Descripción:

Cantidad	Descripción	unidad
1	• Interruptor Termomagnetico, mod: 36500, 3 fases, 500A.	pieza

Lugar y condiciones de entrega de los bienes.

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes, serán los siguientes: ocho días a partir de la firma del contrato. El proveedor adjudicado deberá entregar el Interruptor termomagnetico en las instalaciones de SHF ubicadas en Ejercito Nacional No. 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 en Ciudad de México. y las entregas deberán realizarse en días hábiles bancarios con el horario de 9:30 a 13:00 horas o de 16:00 a 17:00 horas

Precios y moneda en que se cotizará y efectuará el pago.

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los proveedores establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

Anticipos

SHF no otorgará anticipos de ningún tipo.

Condiciones de pago que se aplicarán.

La forma de pago será en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido el Interruptor y presentado las facturas respectivas, debidamente requisitadas.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el Proveedor.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Bertha Alicia Robles Quintero
Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Ciudad de México. C.P. 11590.
9:00 a 14:00 horas y de 17:30 a 19:30 horas.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma,

La factura deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.

Deberá acompañarse copia de la remisión, misma que deberá contener sello o firma de recibido por el personal de SHF, si la factura es electrónica, se deberá enviar en archivo en formato XML y PDF, a las siguientes direcciones: hmolina@shf.gob.mx y gvega@shf.gob.mx

III. La Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Será el servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.